SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 15 minutos)

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, solicita venia para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Federación Rusa al señor Jorge Meyer Long".

Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y su Anexo, adoptada el 20 de octubre de 2005 en ocasión de la 33ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París, en octubre de 2005.

La Mesa desea indicar que existe cierto grado de urgencia en aprobar esta iniciativa -que trata un tema conocido por todos- porque en función de ello podremos tener la chance de contar con un delegado en esa Convención.

Quiero señalar que elaboré un informe escrito -que ya fue repartido a los señores Senadores- en el que manifiesto que aquí lo que se busca es el intercambio de información y, sobre todo, la promoción y protección de esa diversidad cultural, esto es, de todo aquello que tiene que ver con lo autóctono, con la lengua, etcétera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quiero decir que el miembro informante de esta iniciativa seré yo, en virtud de que insistí en su aprobación y elaboré el informe.

Antes de ingresar a la consideración del orden del día, voy a informar a los señores Senadores sobre lo que le sucedió a esta Presidencia. En una reunión con el señor Presidente del Senado se me informó que en el ámbito de la Comisión de Asuntos Internacionales había 23 carpetas, ante lo cual solicité que se elaborara un listado. Ahora bien, observándolo decidimos designar Miembros Informantes de una serie de proyectos que pretendemos se consideren en la tarde de hoy. De manera que la idea aquí no es la de tratar todos estos temas, ni mucho menos, sino los que estén informados y, a la vez, solicitarle a los miembros de la Comisión que elijan los que no están adjudicados que, en este momento, son 7.

Pasamos a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día, referente a la Carpeta Nº 555/2006, que tiene que ver con el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Comunicación entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, suscrito el 1º de abril de 2005 en Brasilia.

A este respecto, puedo decir que se trata de un Acuerdo Marco de Cooperación -muy general- en materia de comunicaciones entre Uruguay y Brasil que no presenta ningún aspecto especial. Lo que importa aquí es que la propiedad intelectual queda a cargo de cada uno de los países.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 385/2005, referente al Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derechos de Autor y Declaraciones concertadas relativas al mismo, suscrito en la ciudad de Ginebra el 8 de enero de 1997.

SEÑOR RUBIO.- Este punto -y también el siguiente- tiene que ver con la ratificación de Convenciones cuyas disposiciones ya han sido incorporadas a la legislación nacional. En este caso, la innovación en el Tratado consiste en la inclusión en sus artículos 4º y 5º, dentro de la materia protegida, de los programas de ordenador -cualquiera sea su forma de expresión- y las compilaciones de datos o de otros materiales.

En otros artículos se regulan los derechos de distribución, de alquiler y de comunicación al público.

En realidad, se trata de la incorporación al Derecho de Autor -dentro de la Propiedad Intelectual- de todo lo que se refiere a las nuevas tecnologías, software y demás. Esto ya está incorporado en nuestra Ley de Derechos de Autor, Nº 17.616, de 2003. Entonces, el Uruguay se estaría poniendo al día con la Convención, aunque ya lo hizo en la legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 411/2005, relativa al Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre interpretación o ejecución y fonogramas y las declaraciones concertadas relativas al Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas.

SEÑOR RUBIO.- Algo similar ocurre en este punto. En realidad, se reitera el Mensaje del 25 de noviembre de 1997, que a su vez fue reiterado el 4 de julio de 2000. Se trata, simplemente, de la actualización del Uruguay para suscribir esta Convención; prácticamente la totalidad de lo que aquí se dice ha sido incorporado en nuestra legislación, concretamente, en la Ley Nº 17.216.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SANGUINETTI.- Quisiera consultar sobre la Carpeta Nº 573 que trata de un acuerdo de complementación económica con México.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene que ver con el acuerdo de libre comercio y el señor Senador Abreu tiene el informe pero, como no podía concurrir, solicitó que no fuera tratado en el día de hoy. Entonces, estaría para informar.

Seguidamente, corresponde considerar la Carpeta Nº 592/2006, relacionada con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobado el 17 de octubre de 2003 en ocasión de la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

SEÑOR RUBIO.- Habíamos distribuido un informe sobre la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Es un complemento de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972. Como los señores Senadores habrán observado en el informe, reitero, es una Convención complementaria de preservación del patrimonio mundial, cultural y natural y lo que se pretende hacer con este instrumento es extender el concepto de "Patrimonio Cultural Inmaterial". Dicha Convención fue aprobada el 17 de octubre de 2003, en París en la 32ª. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Lo que se está proponiendo es que se apruebe esta Convención Marco. Reitero, que el informe ya había sido distribuido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Consulto a los señores Senadores si hay acuerdo en que el señor Senador Rubio sea el Miembro Informante de las Carpetas que informó en el día de hoy.

(Apoyados)

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 55 minutos)